

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2012-MPC

Casma, 26 de Abril del 2012

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 032-2012-UPS-MPC de la Unidad de Programas Sociales y el Informe Jurídico N° 292-2012-AJ-MPC de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 032-2012-UPS-MPC, la Jefa de la Unidad de Programas Sociales remite el "Manual de Almacenamiento y Control de los Alimentos del Programa Vaso de Leche", el cual ha sido elaborado a sugerencia y recomendación de la Contraloría General de la Republica; asimismo comunica que el presente documento será de mucha utilidad para el personal que labora en el almacén de alimentos de los programas sociales que viene ejecutando al Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que deberá ser elevado a sesión de concejo para su debate y posterior aprobación;

Que, el principal objetivo del "Manual de Almacenamiento y Control de los Alimentos del Programa Vaso de Leche", es brindar información básica sobre los criterios básicos de almacenamiento de los productos alimenticios del programa y las normas de higiene de acuerdo al Reglamento sobre Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas que norma estas actividades en el país, aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA;

Que, a través del Informe Jurídico N° 292-2012-AJ-MPC la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad recomienda que no existiendo ningún impedimento legal se determine su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, el pleno municipal, luego del debate y análisis de la propuesta ha creído por conveniente aprobar el "Manual de Almacenamiento y Control de los Alimentos del Programa Vaso de Leche" presentado por la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Almacenamiento y Control de los Alimentos del Programa Vaso de Leche" presentado por la Unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Programas Sociales y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 José Alejandro Montalván Macedo
 ALCALDE PROVINCIAL